



Norma Friend Of the Sea

FOS 0001 – PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN FOS-Aqua, FOS-Wild, FOS-FF, FOS-FM, FOS-FO, FOS-O3 Y CoC Requisitos generales

Válido a partir de: 10^{de}septiembrede 2019

Obligatorio a partir de: 10^{de}septiembrede 2020

REV	FECHA	RAZÓN	VALIDACIÓN	APROBACIÓN
1	18/01/2013	Primer asunto		
2	02/04/2013	Revisión basada en ISO / IEC 17021		
3	15/04/2013	Revisión después de la Acreditación		
4	28/05/2014	Revisión después de la Acreditación		
5	24/12/2014	Revisión después de la Acreditación		
6	05/11/2015	Revisión después de la Acreditación		
7	03/12/2015	Revisión después de la Acreditación		
8	01/02/2016	Revisión del índice		
9	28/06/2017	Requisitos para la certificación de grupo, auditorías internas		
9.1	25/10/2017	Especificaciones y orientación adicional		
9.2	26/02/2019	Especificaciones y orientación adicional después de la Acreditación		
9.3	10/09/2019	Revisión después de la Acreditación		

1 — INTRODUCCIÓN	4
1.1 Definiciones y abreviaturas	4
1.1.1 Definiciones	4
1.1.2 Abreviaturas.....	4
1.2 Objetivos	5
1.3 Referencias estándar	5
1.3.1 FOS documentación de referencia	5
1.3.2 Otra documentación de referencia	5
2 — ACREDITACION de LOS CBs	6
3 — CERTIFICACION DE FOS-Wild, FOS-Aqua, FOS-FF, FOS-FM, FOS-FO, FOS-O3 Y CoC.....	7
3.1 Certificación de FOS-Wild y FOS-Aqua, FOS-FF, FOS-FM, FOS-FO, FOS-O3 Errore. Il segnalibro non è definito.	
3.2 Certificación de FOS- CoC.....	9
3.3. Subcontratistas y proveedores	10
3.4 Certificación del grupo de productores	11
3.5 Inconformidades y acciones correctivas	11
3.6 Decisión	13
3.7 Emisión de certificados	14
3.8 Publicación del informe de auditoría de FOS-Wild y FOS-Aqua, FOS-FF, FOS-FM, FOS-FO, FOS-O3 y de CoC	15
3.9 Uso del logotipo de Friend of the Sea	16
3.10 Mantenimiento y renovación de la certificación	17
3.10.1 Auditoría de vigilancia.....	17
3.10.2 Auditoría de recertificación.....	17
3.10.3 Auditorías no anunciadas	17
3.11 Suspensión y cancelación de certificación	18

4	— CALIFICACIONES MÍNIMAS DEL PERSONAL DE AUDITORÍA PARA FOS-Aqua, FOS-Salvaje, FOS-FF, FOS-FM, FOS-FO, FOS-O3 Y CoC	19
4.1	Requisitos específicos para el CoC.....	22
5	— INTRODUCCIÓN Y REVISIÓN DE NORMAS	22
APENDICE	24
APENDICE A - Distribución temporal y espacial de la muestra	24
Apendice1	— Certificación de FOS-Wild.....	24
Apendice 2	— Certification of FOS-Aqua.....	26
Apendice 3	— Certificación de FOS-FF, FM, FO, O3 y CoC	28
Apendice 4	— Certificación de grupos de productores y procesadores	29
APENDICE B	— Resumen de las normas, versiones, alcance y Validez.....	31

1 — INTRODUCCIÓN

Este documento describe las reglas de certificación y los requisitos para los organismos de certificación (CB) que operan dentro de los sistemas de certificación Friend of the Sea (FOS). El término "deberá" utilizado en todas las normas y documentos de procedimiento de la FOS indica disposiciones obligatorias.

1. Definiciones y abreviaturas

1.1.1 Definiciones

Las definiciones utilizadas siguen las citadas en las normativas UNI EN ISO 19011 e ISO/IEC 17000.

1.1.2 Abreviaturas

AB: Organismo de Acreditación.

AG: Grupo de Auditoría.

AGL: Líder del Grupo de Auditoría.

AU: Auditor.

CA: Acción correctiva.

CAR: Informe de acción correctiva.

CB: Organismo de Certificación.

CO: Empresa (propietario o gerente) que solicita la certificación.

CoC: Cadena de Custodia.

FOS-Aqua: Criterios de certificación para la acuicultura sostenible.

FOS-FF: Criterios de certificación para la alimentación sostenible de los peces.

FOS-FM: Criterios de certificación para harina de pescado sostenible.

FOS-FO: Certification criteria for sustainable fish oil.

FOS-O3: Criterios de certificación para Omega3 sostenible.

FOS-Wild: Criterios de certificación para los mariscos sostenibles procedentes de la pescasilvestre.

IAF: Foro Internacional de Acreditación.

MS: Sistema de gestión.

NC: Inconformidades.

SQRT: Raíz cuadrada.

TC: Comité Técnico.

1.1 Aim

En el presente documento se describen los requisitos generales para lo siguiente;

- a)** Los CB de FOS-Salvaje, FOS-Aqua (versiones Interior, Marina, Mariscos, Gambas), FOS-FF, FOS-FM, FOS-FO, FOS-O3 y CoC, que funcionan según las normas definidas por Friend of the Sea (FOS 0001), y..;
- b)** El personal de auditoría empleado por los CBs para la evaluación de los sistemas de certificación FOS-Wild, FOS-Aqua, FOS-FF, FOS-FM, FOS-FO, FOS-O3 y CoC.

1.2 Referencias estándar

1.3.1 FOS documentación de referencia

FOS El presente documento define la norma y la siguiente documentación de referencia:

- FOS-Wild: Criterios de certificación para productos marinos sostenibles procedentes de pesquerías salvajes.FOS-Aqua-Inland: Certification criteria for sustainable inland aquaculture.
- FOS-Aqua-Marine: Criterios de certificación para la acuicultura sostenible en el mar.
- FOS-Aqua-Shellfish: Certification criteria for sustainably farmed bivalves.
- FOS-FF, FM, FO, O3 y CoC: Criterios de certificación para la alimentación de peces, harina de pescado, aceite de pescado, omega 3 de la pesca sostenible y criterios para la trazabilidad de los productos FOS

1.3.2 Otra documentación de referencia

- UNI EN ISO 19011:2018 Directrices para la auditoría de sistemas de gestión.
- UNI EN ISO/IEC 17065:2012 Requisitos para organizaciones que certifican productos, procesos y servicios.
- ISO/IEC 17011:2017 Evaluación de la conformidad: requisitos generales para los organismos de acreditación que evalúan y acreditan a los organismos de evaluación de la conformidad.

2 — ACREDITACIÓN de los CB

Los planes de certificación de Friend of the Sea están acreditados de acuerdo con los procedimientos basados en el EA 1/22 (Procedimiento y criterios de la EA para la evaluación de los planes de evaluación de la conformidad por el miembro del organismo de acreditación de la EA) por Accredia (www.accredia.it). Antes de llevar a cabo una auditoría y emitir un certificado del Friend of the Sea, los organismos de certificación se registrarán en el Friend of the Sea. El proceso de notificación al programa Friend of the Sea es un proceso no discriminatorio que permite a todos los organismos de certificación operar dentro de los planes de certificación del programa Friend of the Sea.

Los organismos de certificación deberán obtener la acreditación en un plazo de doce (12) meses a partir de la notificación. Todos los organismos de certificación que deseen expedir certificaciones en el marco del programa " Friend of the Sea " deberán estar acreditados de conformidad con la norma UNI CEI EN ISO/IEC 17065:2012. Las certificaciones del programa " Friend of the Sea" sólo pueden ser emitidas por organismos de certificación que hayan sido acreditados por un organismo nacional de acreditación miembro del Foro de Acreditación Internacional (FAI), que hayan firmado acuerdos de reconocimiento recíproco para el plan de acreditación.

Los criterios de responsabilidad social de Friend of the Sea sólo se incluyen en los procedimientos de acreditación de los países que se adhieren a los acuerdos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

3 — CERTIFICACIÓN DE FOS-Salvaje, FOS-Aqua, FOS-FF, FOS-FM, FOS-FO, FOS-O3 Y CoC

3.1 Certificación de FOS-Salvaje y FOS-Aqua, FOS-FF, FOS-FM, FOS-FO, FOS-O3

El proceso de certificación consta de tres etapas principales (véase la figura 1):

1. Evaluación;
2. Revisión;
3. Decisión.

La fase de evaluación (1) consta de dos fases:

- a) Fase preliminar (S1);
- b) Fase de implementación de auditoría (S2).

La fase preliminar (S1) tiene como objetivo:

- a) Auditar la documentación del sistema de gestión de CO;
- b) Evaluar la ubicación y las características del sitio de CO e intercambiar información con el personal del CO con el fin de evaluar si se puede iniciar la fase de implementación de la auditoría, S2;
- c) Revisar la comprensión de la CO de los requisitos de los reglamentos, en particular relacionados con la identificación de aspectos, procesos, objetivos y funcionamiento clave del sistema de gestión;
- d) Reunir la información necesaria sobre las áreas de interés del sistema de gestión, los procesos y la ubicación del CO, incluidos los aspectos legales relacionados y el cumplimiento de la normativa (por ejemplo, en relación con la calidad, el medio ambiente, los aspectos jurídicos relacionados con la actividad del CO, los riesgos asociados, etc.);
- e) Revisar la asignación de recursos para S2 y elaborar un plan con el CO para S2;
- f) Plan S2, crear un documento detallado del sistema de gestión, actividades y sitios del CO;
- g) Compruebe si la implementación del sistema de gestión indica que el CO está listo para la auditoría S2.

Una parte del S1 puede tener lugar en las oficinas centrales del CO. Una vez que el S1 se completa con el resultado positivo, es posible proceder directamente al S2. Durante el S2, se evalúa la implementación y eficiencia del sistema de gestión del CO. Esta fase se llevará a cabo en el(los) sitio(s) del(los) CO(s) donde se lleven a cabo los procesos sometidos a certificación, e incluirá una evaluación de lo siguiente:

- a)** Cumplimiento del sistema de gestión a todos los requisitos legislativos;
- b)** Actividades de seguimiento, medición, presentación de informes y revisión de acuerdo con los objetivos y metas fundamentales del CO;
- c)** El sistema de gestión del CO y su cumplimiento con respecto a los requisitos legales;
- d)** El control del CO de los procesos;
- e)** El gobierno del CO;
- f)** Vínculos entre los requisitos reglamentarios, la política, los objetivos y los objetivos del CO, todos los requisitos legales aplicables, las responsabilidades, las competencias del personal, las actividades y los procedimientos;
- g)** Auditorías internas y revisión por parte de la dirección del CO.

Las auditorías se llevan a cabo de acuerdo con los principios descritos en el reglamento UNI EN ISO 19011. Los organismos de certificación informarán a Friend of the Sea cuando se haya enviado la cita y cuando haya sido aceptada por el cliente. Los procedimientos de muestreo para auditorías de FOS-Aqua, FOS-Wild, FOS-CoC, FOS-FF, FOS-FM, FOS-FO, FOS-O3 se indican en el Apéndice A.

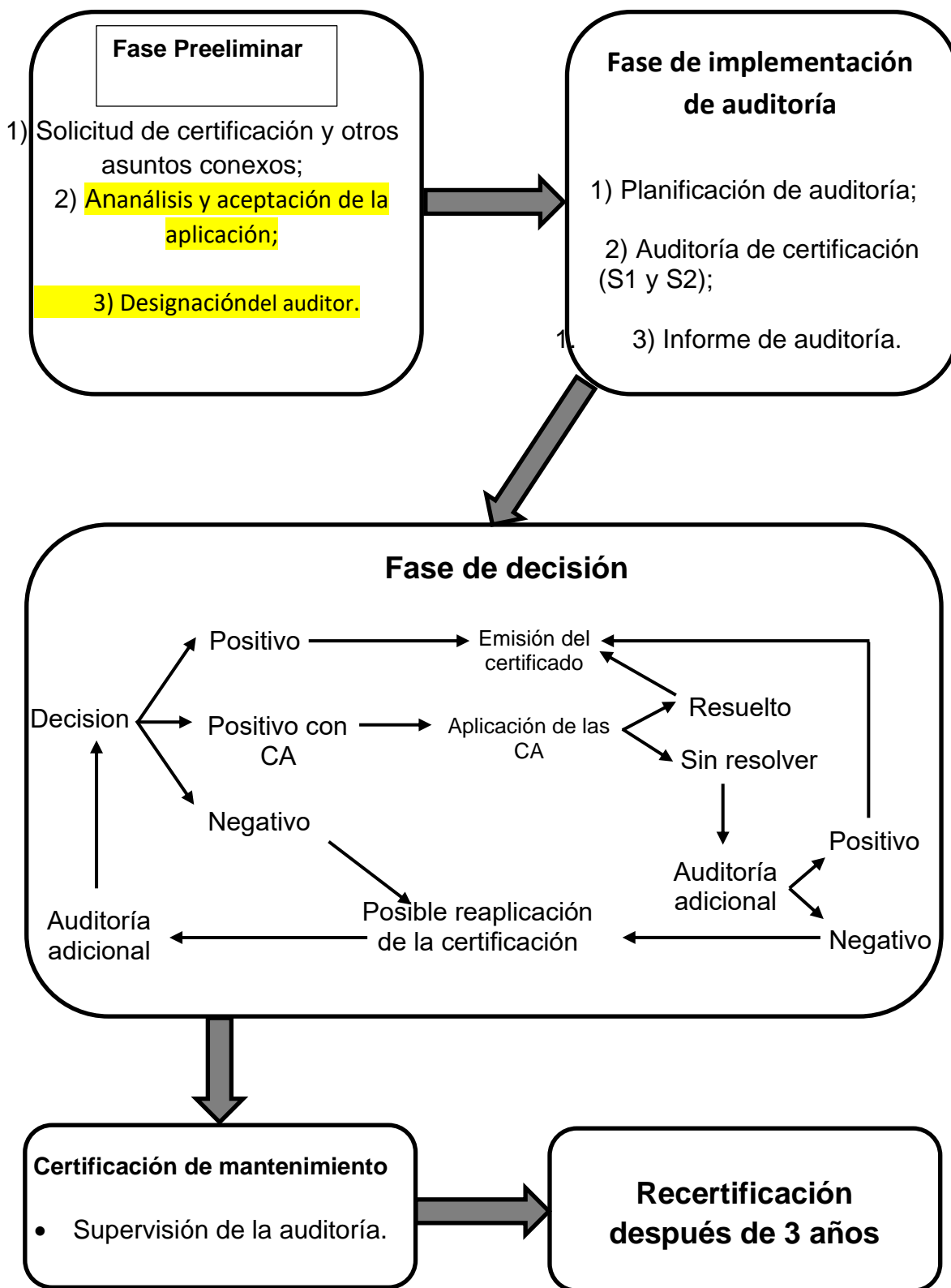


Figura 1. Pasos para la emisión y mantenimiento de la certificación.

3.2 Certificación de FOS- CoC

Todas las empresas que procesen productos certificados deberán someterse a una auditoría de la Cadena de Custodia (CdC). FOS-CoC se aplica a cada paso de la cadena de suministro. En el caso de empresas y/o subcontratistas (proveedores de servicios) que sólo comercian, distribuyen o almacenan productos envasados certificados a prueba de manipulaciones, la auditoría no es necesaria. En estos productos, el logotipo DE FOS puede utilizarse de acuerdo con una referencia clara al productor certificado.

El proceso de certificación de la Cadena de Custodia (CoC) consta de tres etapas principales que se detallan en la sección 3.1. En el apéndice A figura un esquema de los procedimientos de muestreo para las auditorías de la FOS-COC.

3.3. Subcontratistas y proveedores

Los productores subcontratados (*es decir*, las piscifactorías, los buques pesqueros y los transformadores) que trabajen en nombre del CO y sean responsables de la producción del producto a certificar, se incluirán en el ámbito de certificación.

Los subcontratistas del CO serán auditados siguiendo los procedimientos de muestreo para FOS-Aqua, FOS-Wild, FOS-FF, FOS-FM, FOS-FO, FOS-O3 y CoC que se indican en el Apéndice A. Las actividades subcontratadas que estén comprendidas en el ámbito de aplicación de la certificación se declararán durante la solicitud, para permitir a los NDO programar auditorías en estos locales. Habrá un contrato entre el CO y todos los subcontratistas responsables de la producción del producto a certificar, ya que el CO es responsable del cumplimiento de todas las empresas subcontratistas de las normas FOS. Los BCC son responsables de verificar la existencia de esos contratos antes de iniciar el proceso de certificación.

Los proveedores son productores o procesadores certificados de forma independiente que poseen una certificación FOS válida. No es necesario incluir a los proveedores en el ámbito de la certificación de un procesador que busca la certificación FOS CoC cuando poseen una certificación FOS válida.

3.4 Certificación del grupo de productores

La certificación del grupo de productores o procesadores está autorizada cuando:

1. Todos los productores o procesadores del grupo pertenecen a la misma entidad jurídica y/o
2. Todos los miembros del grupo implementan un sistema de gestión común (por ejemplo, evaluación de escapes, prácticas agrícolas, trazabilidad del lote, mantenimiento de equipos, etc.).

En este último caso, habrá contratos escritos vigentes entre cada miembro productor y la persona jurídica de la agrupación de productores. La agrupación realizará auditorías internas de todos los miembros, que abarcarán todos los productos comprendidos en el ámbito de la certificación, para garantizar el cumplimiento de los requisitos de certificación. Las auditorías internas incluirán como mínimo una auditoría interna del sistema de gestión y una auditoría interna que abarque el 50% de todos los miembros del grupo por año. El grupo es el titular del certificado una vez certificado. Si los miembros individuales de un grupo de productores o procesadores abandonan el grupo, el certificado no es válido para ese miembro, y sus productos no pueden llevar más la etiqueta.

Se pueden añadir nuevos productores a un certificado en curso. Si corresponde al 10% o menos, esta adición puede hacerse con una auditoría interna. Es responsabilidad del titular del certificado actualizar el CB y el FOS sobre cualquier adición o cambio de miembros del grupo. Los productores recién añadidos serán auditados durante la auditoría posterior. Si corresponde a más del 10%, la auditoría será llevada a cabo por un CB.

El CB no inspecciona todos los productores o lugares de producción, sino sólo una muestra. Por lo tanto, el organismo de certificación evaluará si los controles internos del grupo son apropiados. Los procedimientos de muestreo para los miembros productores de los grupos de productores figuran en el Apéndice A.

3.5 Inconformidades y acciones correctivas

- A partir de la fecha de la auditoría en el sitio, el organismo de certificación presentará el informe de auditoría en un plazo de 15 días hábiles. Las inconformidades (NC) detectadas durante la auditoría serán co

- comunicadas por el auditor al OC y al FOS. El OC es responsable de abordar y resolver todas las NC detectadas durante la auditoría antes de la emisión de la certificación.
- **En el caso de las NCs principales:** La empresa que solicite la certificación deberá cumplir al 100% con los requisitos esenciales que se recomendarán para la certificación por el organismo de certificación. El certificado no se puede conceder si la empresa tiene una NC importante que no está cerrada.
- **En el caso de las NC menores:** A ser recomendado para la certificación por el organismo de certificación, la empresa deberá:

- Elaborar un plan de acción correctivo para cumplir con todos los requisitos importantes:** en un plazo máximo de tres semanas a partir de la fecha de evaluación de las NC, la empresa presentará una propuesta para llevar a cabo las acciones correctivas a satisfacción del organismo de certificación. En la propuesta, la empresa incluirá el plazo para la aplicación de cada acción correctiva, teniendo en cuenta que todas las NC menores deben cerrarse antes de la auditoría de vigilancia. La propuesta será analizada por el organismo de certificación en relación con su coherencia y viabilidad. Si se acepta, se puede conceder el certificado.
- Resolver todas las NC menores reportadas en el plan de acción correctivo que se verifican en la auditoría de vigilancia:** la empresa debe haber cumplido con la propuesta aprobada. Si la propuesta aprobada no se ha implementado plenamente, el certificado se suspende hasta la resolución de las NC menores restantes.

El CO planificará y ejecutará las acciones correctivas (CA) en el plazo apropiado (véase la sección 3.6).

Los CB son responsables de la comunicación de los CN, de su aplicación en el plazo adecuado y de su verificación y aprobación. El auditor informará a las CN en el informe de auditoría junto con las pruebas de incumplimiento. Las CA se consideran completadas a los efectos de la certificación sólo cuando su aplicación es verificada y aprobada por el auditor.

El CB informará de las inconformidades según la última plantilla del CAR proporcionada por Friend Of the Sea (con fecha 4 de julio de 2019) y las pruebas relacionadas con la implementación del CA junto con el informe de auditoría al FOS. Sólo se podrán utilizar plantillas de propiedad u otras plantillas con la aprobación previa por escrito de Friend Of the Sea.

3.6 Decision

- El organismo de certificación tomará la decisión de conceder una certificación en un plazo máximo de 30 días hábiles después de la clausura de cualquier NC pendiente. La decisión se basará en la cantidad y el tipo de NC registradas, si las hubiera, durante la auditoría, y en cualquier otra información pertinente que se facilite. El requisito de que los CO resuelvan las NC antes de obtener la certificación depende del nivel de la NC.
- **Requisitos esenciales** Los CO deberán cumplir al 100 % los requisitos esenciales que se recomendarán para la certificación del banco central. El incumplimiento de los requisitos esenciales es un NC importante. Para lograr la certificación, las acciones correctivas (CA) se implementarán en un plazo de tres meses a partir de la fecha de evaluación de las NC. Los requisitos específicos prescritos en cada norma* tienen 6 meses para entrar en conformidad debido a la complejidad de los datos que faltan que se recuperarán. La empresa proporcionará al banco central pruebas satisfactorias de la corrección de todas las NC principales, si es necesario, con auditorías adicionales.

*FOS Wild (Rev. 3.1) - Requisitos 2.1 y 2.2;

FOS FO, FF, FM, O3 y CoC (Rev. 5) - Requisitos 2.1 y 2.2;

FOS Aqua Marine (Rev. 2) - Requisito 2.1 y 2.2;

FOS Aqua Inland (Rev. 3) - Requisito 2.3;

FOS Aqua Shellfish (Rev. 3) - Requisito 2.3.

- **Requisitos importantes** El incumplimiento de los requisitos importantes es un NC menor. Las propuestas para llevar a cabo las CA se presentarán al OC en un plazo máximo de tres semanas a partir de la fecha de evaluación de las CN. En la propuesta, la empresa incluirá el plazo para la aplicación de cada medida correctiva. La presentación de esa propuesta tiene que ser aceptada por los

organismos de certificación. Una vez aceptada, se podrá conceder el certificado. Todas las CN establecidas en la propuesta aprobada deben estar cerradas hasta la auditoría de vigilancia, de lo contrario el certificado puede ser suspendido hasta la resolución de las CN restantes (a menos que exista una razón válida - véase la sección 3.7 para ejemplos de este término).

- **Indicadores recomendados:** No es obligatorio que los CO cumplan con los indicadores recomendados para lograr la certificación. No obstante, se revisarán todos los aspectos relacionados con estos requisitos y se destacará en el informe de auditoría las NC como una "recomendación". La empresa debe considerar la necesidad de las CA y, durante la próxima auditoría, informar al OC sobre las CA emprendidas.

Friens Of The Sea será informado de los resultados de la auditoría junto con el informe completo de la misma y una copia de los certificados.

3.7 Emisión de certificados

Los CB emiten los certificados, que tienen una validez de tres años e incluirán la siguiente información mínima:

- Logotipo FOS;
- El nombre y la dirección de la empresa;
- El nombre y la dirección del organismo de acreditación;
- La dirección del Friend of the Sea;
- El nombre y la dirección del organismo de el CB;
- Los sitios certificados y/o la lista de buques certificados;El esquema de certificación(*FOS-Wild* y *FOS-Aqua*, FOS-FF, FOS-FM, FOS-FO, FOS-O3, CoC) con referencia a la versión estándar actual;
- La pesquería sometida a certificación, método de pesca y zona de pesca para productos de captura silvestre, o el tipo de producción acuícola y sitios agrícolas para productos de granja;
- - En caso de certificado de CoC, describa el proceso auditado (por ejemplo, cultivo, pesca, producción de piensos para peces, producción de aceite de pescado, preprocesador, procesador final, importación, exportación, distribución, ...) y

consulte la página <http://www.friendofthesea.org/certified-products.asp> para los productos cubiertos por la certificación;

- El número del certificado; Fecha de emisión;
- Fecha de caducidad;
- Firma u otra autorización definida por la persona responsable.

Además, cada certificado expedido incluirá información sobre el organismo nacional de acreditación (incluido el número de acreditación y el nombre de la AB y la CB).

La validez del certificado puede prorrogarse más allá de tres años por un período máximo de 60 días después de la fecha de expiración del certificado para permitir la recertificación. Esta prórroga máxima sólo puede ocurrir si existe una razón válida, que será informada por el organismo de certificación y evaluada por Friend of the Sea.

Las razones válidas están aquí destinadas a:

- Falta de producción (por ejemplo, problema sanitario, temporada de pesca cerrada, etc.);
- Situaciones geopolíticas (por ejemplo, guerras civiles, huelgas generales, etc.);
- Desastres naturales (por ejemplo, tsunamis, terremotos, etc.);
- Evidencia de ausencia de personas clave en la empresa relacionadas con el proceso de certificación.

3.8 Publicación del informe de auditoría de FOS-Wild y FOS-Aqua, FOS-FF, FOS-FM, FOS-FO, FOS-O3 y de CoC

El organismo de certificación elaborará un informe de auditoría utilizando la lista de verificación relativa a la norma apropiada. Es responsabilidad del organismo de certificación utilizar la versión más actualizada de las normas. La versión actual de todas las normas está disponible en el sitio web de FOS.

Se solicita que especifique en el informe de auditoría, la sección "Información adicional", qué tipo de auditoría se está llevando a cabo (inicial, vigilancia, adicional o recertificación) y, en el caso de las auditorías multi seditos, especificar también el método de cálculo de los lugares inspeccionados.

El informe será aprobado por el organismo de certificación y enviado a Friend of the Sea una vez concluido el proceso de certificación. Todos los informes de FOS Wild se ponen a disposición del público a través de la página web de Friend of the Sea. El Organismo de Certificación presentará informes completos de auditoría en su oficina y pondrá estos informes a disposición de las partes pertinentes, previa solicitud, y especificará en el contrato con empresas certificadas la posibilidad de excluir información comercialmente sensible antes de poner a disposición del público los informes de auditoría.

3.9 Uso del logotipo de Friend of the Sea

El logotipo de Friend of the Sea puede ser utilizado por el propietario del certificado por sí mismo o junto con otras etiquetas.

Friend of the Sea gestiona los derechos de uso del logotipo de Friend of the Sea. Para obtener un resumen más detallado de los requisitos al usar el logotipo de Amigo del Mar, consulte el documento "*Directrices de uso del logotipo de Amigo del Mar*" – disponible en <https://friendofthesea.org/after-certification/>. Los usos del logotipo diferentes de los indicados en el documento "*Directrices de uso del logotipo de Friend Of the Sea*" serán aprobados por Friend of the Sea con antelación.

3.10 Mantenimiento y renovación de la certificación

3.10.1 Auditoría de vigilancia

El organismo de certificación llevará a cabo una auditoría de vigilancia para asegurarse de que las empresas certificadas mantienen las normas de certificación de Friend of the Sea. La primera auditoría de vigilancia de FOS-Salvaje y FOS-Aqua, FOS-CoC, FOS-FF, FOS-FM, FOS-FO, FOS-O3 se llevará a cabo en un plazo de 12 meses a partir de la emisión del certificado. En caso de impedimentos justificados (por ejemplo, el retraso de la temporada de pesca), el organismo de certificación puede solicitar autorización a Friend of the Sea para aplazar las auditorías de vigilancia por un período máximo de 90 días después de la fecha prevista. Siempre que sea posible y con sujeción a las restricciones de pesca, las auditorías de vigilancia se llevarán a cabo en un plazo de 18 meses a partir de cada auditoría de recertificación.

3.10.2 Auditoría de recertificación

Las auditorías de recertificación se llevarán a cabo al final del período de validez del certificado, *es decir*, tres (3) años. El banco central inspeccionará la lista de verificación completa (requisitos esenciales, importantes y recomendados) de las normas aplicables durante todas las auditorías.

Las auditorías de recertificación se centran principalmente en los NC identificados durante la auditoría inicial y en las CA. Las auditorías también revisan cualquier adición al sistema de gestión, barcos pesqueros o sitios de acuicultura previamente no muestreados. Las auditorías seguirán el reglamento UNI EN ISO 19011. Los procedimientos de muestreo se enumeran en el Apéndice A.

3.10.3 Auditorías no anunciadas

Las auditorías sin previo aviso se suman a las auditorías iniciales, de vigilancia o de recertificación del ciclo de certificación de tres años. Por lo tanto, se trata de auditorías adicionales y se llevarán a cabo sin un aviso previo significativo. El Organismo de Certificación informará al personal del CO y del Friend of the Sea con un máximo de dos días laborables antes de la visita prevista. En el caso de no conformidades y medidas correctivas, véase la sección "3.5 Inconformidades y medidas correctivas".

Los organismos de certificación especificarán en el contrato con las empresas certificadas la posibilidad de someterse a auditorías sin previo aviso y que los costos conexos serán sufragados por la empresa objeto de la auditoría. Anualmente, el 3% de

las empresas certificadas por el BC en el año anterior deben someterse a auditorías sin previo aviso. Este seguimiento se realizará de forma diversificada, con el objetivo de incluir al menos una empresa certificada según cada norma FOS (FOS-Salvaje, FOS-Aqua y FOS-FF/FOS-FM/FOS-FO/FOS-O3/CoC). Las auditorías deberán seguir la norma UNI EN ISO 19011. Los procedimientos de muestreo se enumeran en el Apéndice A.

3.11 Suspensión y cancelación de certificación

Durante un contrato de certificación, el organismo de certificación puede suspender la certificación del CO por las siguientes razones: Un uso o anuncio incorrecto o engañoso de la certificación por parte de la empresa;

- A. La empresa rechaza o dificulta las actividades de auditoría;
- B. La empresa no cumple las obligaciones financieras definidas en el contrato con el BC;
- C. El auditor detecta los principales NC que los CO no pueden resolver (por ejemplo, el estado de las acciones);
- D. La empresa no lleva a cabo ninguna auditoría de cuentas después de las CN detectadas por el BC;
- E. El uso no autorizado del logotipo Friend of the Sea o la falta de pago de la cuota anual por el uso del logotipo.
- F. El organismo de certificación informará al CO sobre el plazo en que se realizarán las evaluaciones de impacto. En caso de suspensión de la certificación, se notificará a Friend of the Sea.

Una suspensión puede ser revocada después de una auditoría adicional cuyo resultado proporciona pruebas de que todos los CN han sido corregidos. Esto se llevará a cabo en un plazo de 90 días, de lo contrario la certificación será revocada. Los costos de la auditoría adicional serán cubiertos por el organismo de certificación. En el período de tiempo que transcurra entre la suspensión de la certificación y la cancelación de la suspensión, el producto no se considerará conforme a las normas del " Friend of the Sea ".

La revocación del certificado provoca la prohibición inmediata del uso del certificado por parte de la empresa y/o la retirada de todos los certificados de afiliación. La decisión de revocación y las razones conexas se comunicarán a la empresa y a Friend of the Sea.

El organismo de certificación contará con procedimientos claros para recibir, tramitar e investigar las reclamaciones relativas a las empresas certificadas y procedentes de ellas, así como los recursos por incumplimiento de las decisiones de certificación en relación con las normas vigentes en el momento de la auditoría.

4 —CALIFICACIONES MÍNIMAS DEL PERSONAL DE AUDITORÍA PARA FOS-Aqua, FOS-Salvaje, FOS-FF, FOS-FM, FOS-FO, FOS-O3 Y CdC

Las calificaciones de los auditores de FOS-Wild/FOS-Aqua y FOS-FF/FOS-FM/FOS-FO/FOS-O3/CoC son independientes entre sí. El personal de auditoría de FOS-Salvaje/FOS-Aqua, FOS-CoC y FOS-FF/FOS-FM/FOS-FO/FOS-O3 deberá tener los siguientes conocimientos y experiencia mínimos:a)

Conocimiento de la documentación de Friend of the Sea relacionada con el plan de certificación que se está evaluando, logrado mediante la finalización satisfactoria de un curso reconocido oficialmente por Friend of the Sea. El curso incluirá las mejores prácticas actuales actualizadas para la pesca y/o la acuicultura. El personal de auditoría también asistirá a un curso de actualización de FOS cada dos años;

b) Conocimiento de la norma UNI EN ISO 19011 y competencia en las técnicas y metodologías conexas. En particular, el organismo de certificación se asegurará de que el personal de auditoría complete un curso sobre este tema de al menos 8 horas;

c) Conocimiento de los procesos relacionados con el esquema de certificación bajo evaluación y conocimiento suficiente de los productos/servicios relacionados, incluyendo los requisitos legales. Estas habilidades pueden concentrarse en un solo auditor o pueden distribuirse entre varios miembros del personal de la AG. Se requiere

un diploma de bachillerato o equivalente y para los siguientes criterios de certificación se requieren:

- FOS-Aqua: experiencia laboral mínima de un año en el Departamento Técnico o de Producción de una empresa acuícola;
- FOS-Wild: experiencia laboral mínima de un año en el Departamento Técnico o de Producción de una empresa pesquera o una empresa procesadora de mariscos;
- FOS- FF, FM, FO e O3: mínimo dos años de experiencia laboral en la industria alimentaria.

Alternativamente, el personal de auditoría deberá tener uno de los siguientes títulos universitarios: Biología, Biología Marina, Química, Veterinaria o similar en tecnología alimentaria o seguridad alimentaria, y deberá llevar a cabo lo siguiente como auditor en prácticas:

- FOS-Aqua: tres auditorías de sitios de acuicultura (Friend of the Sea o en la alternativa GAP Acuicultura Mundial, BAP, GAA, experiencia de auditoría ASC u otros esquemas similares reconocidos por la GSSI);
- FOS-Salvaje: tres auditorías de actividades pesqueras (Friend of the Sea o en la experiencia de auditoría alternativa del MSC u otros planes similares reconocidos por la GSSI);
- FOS- FF, FM, FO y O3: tres auditorías de actividades de elaboración de alimentos. En todos los casos, el candidato deberá haber completado con éxito al menos una auditoría como "auditor en formación" de la norma para la que está siendo calificado (FOS-Aqua, FOS-Wild, FOS- FF, FM, FO y O3) bajo la supervisión de un auditor calificado.

Estos requisitos también se aplican al AGL. Además, el AGL habrá completado con éxito un mínimo de una auditoría como "AGL en formación" para el estándar para el que está siendo calificado (FOS-Aqua, FOS-Wild, FOS- FF, FM, FO y O3) bajo la supervisión de un AGL calificado.

Cuando se aplican cambios en los requisitos para evaluar los organismos de certificación, éstos tienen hasta seis meses para cumplirlos, como período de transición. Además, en los países en desarrollo y en los países en transición, los

organismos de certificación tienen la opción de solicitar excepciones con una justificación válida (por ejemplo, demostrando que el número de auditores no es suficiente).

El organismo de certificación proporcionará un currículum profesional de todos los auditores seleccionados para evaluar las empresas en relación con las normas de Friend of the Sea Seafood antes de su primera auditoría. Se utilizará la plantilla específica proporcionada por Friend of the Sea.

Una vez que el Friends of the Sea reciba todos los documentos solicitados y los apruebe, el auditor llevará a cabo la formación de la auditoría o auditorías. El organismo de certificación comunicará cuándo se ha completado el proceso y luego Friend of The Sea

El organismo de certificación proporcionará una evaluación de la competencia de todos los auditores seleccionados para evaluar las empresas en relación con las normas de Friend of the Seafood.

- La evaluación de la competencia incluirá los siguientes elementos: Se espera que esté trabajando una evaluación de los conocimientos y habilidades para cada área fundamental que el auditor esté trabajando;
- Una evaluación del conocimiento de los programas pertinentes de pesca y/o acuicultura y la capacidad de acceder y poder aplicar las leyes y reglamentos pertinentes;
- Una evaluación de los atributos personales del auditor, para asegurarse de que se comportan de manera profesional;
- Un período de supervisión para abarcar los principios de evaluación de la pesca y/o la acuicultura, técnicas de auditoría específicas y conocimientos específicos de categoría;
- Una firma documentada por parte del organismo de certificación de la finalización satisfactoria de los requisitos de evaluación.
 - Se espera que esté trabajando una evaluación de los conocimientos y habilidades para cada área fundamental que el auditor esté trabajando;

- Una evaluación del conocimiento de los programas pertinentes de pesca y/o acuicultura y la capacidad de acceder y poder aplicar las leyes y reglamentos pertinentes;
- Una evaluación de los atributos personales del auditor, para asegurarse de que se comportan de manera profesional;
- Un período de supervisión para abarcar los principios de evaluación de la pesca y/o la acuicultura, técnicas de auditoría específicas y conocimientos específicos de categoría;
- Una firma documentada por parte del organismo de certificación de la finalización satisfactoria de los requisitos de evaluación.

El organismo de certificación proporcionará cada dos años, a partir de la fecha de la primera presentación, una evaluación actualizada de la competencia de todos los auditores que evalúan a las empresas en relación con las normas del programa "Friend of the Sea".

4.1 Requisitos específicos para el C0C

Los auditores a cargo del CdC tendrán los conocimientos y la experiencia enumerados en la sección 4 (a, b, c y d) y habrán completado al menos cinco auditorías de CdC como aprendiz de FOS-CoC (incluidas las tres auditorías para FOS- FF, FM, FO y O3 como se mencionó anteriormente) o en alternativa Global GAP, ASC, MSC, BAP, GAA, ISO 22000, BRC , IFS, ISO 22005 u otros esquemas reconocidos por GSSI y GFSI.

5.— INTRODUCCIÓN Y REVISIÓN DE NORMAS

FOS notificará cualquier cambio en las normas, la certificación y los procedimientos de acreditación a los CB, los CD y los directores de estado de la empresa. Las

actualizaciones se envían a todos los CO acreditados por FOS como comunicaciones oficiales. Es responsabilidad de los CB informar a su personal de dichas actualizaciones.

Cuando el AB competente revisa una nueva versión de las normas de certificación vigentes, se permite a los CO un período transitorio (36 meses para la norma silvestre y 12 meses para todas las demás normas) a partir de la fecha de publicación de la norma para entrar en conformidad. Durante este período, ambas versiones de normas se consideran válidas, mientras que la nueva versión se convierte en obligatoria al final del período transitorio, tal como se define para esa revisión estándar. En el caso de modificaciones que requieran inversiones considerables por parte de las CO, la duración del período transitorio puede prorrogarse por un período adicional de seis meses. Los CBs presentarán la solicitud de tiempo adicional con una justificación válida.

APÉNDICE

APÉNDICE A - Distribución temporal y espacial de la muestra

Friend of the Sea no indica a los CB una estructura de honorarios para determinar los costos de la auditoría, ya que son muy variables. Sin embargo, cada organismo de certificación especificará a sus posibles clientes su propia estructura de honorarios de manera no discriminatoria, detallando cómo se calculan los costos y considerando las circunstancias y requisitos especiales de los países en desarrollo y los países en transición. La estructura escrita de honorarios se pondrá a disposición de quienes la soliciten y será adecuada para respaldar evaluaciones precisas y veraces acordes con la escala, el tamaño y la complejidad de la pesquería, la piscifactoría o la cadena de custodia. Las auditorías iniciales incluirán visitas al sitio.

El siguiente procedimiento permite comprender cómo se calculan los costes operativos potenciales:

Apéndice 1 — Certificación de FOS-Wild (silvestre).

El número de días-hombre necesarios para llevar a cabo la auditoría depende del tamaño de la empresa y de la pesquería que se audite. Si la flota cumple todas las similitudes siguientes, sólo se inspeccionará la raíz cuadrada (véase el cuadro 1) del número total de buques que suministran la empresa que ha de certificarse:

- Todos los buques pesqueros utilizan el mismo método de pesca;
- Todos los buques pesqueros utilizan la misma capacidad de captura por buque ($\pm 40\%$);
- Todos los buques pesqueros operan en la misma zona de pesca (destinada como zona de la FAO o del CII, dependiendo de la zona de referencia para la evaluación del estado de las poblaciones de las especies consideradas);
- Todos los buques pesqueros son gestionados uniformemente por el mismo armador o bajo el mismo reglamento.

Para garantizar que los costes se mantengan al mínimo, el número de buques que deben inspeccionarse se determina mediante el cálculo del cuadro 1. Los buques ya

certificados para otras empresas (flota común) pueden incluirse en el ámbito en el cálculo de los buques a inspeccionar. El método para el cálculo del número de días-hombre requeridos se describe en el Cuadro 2.

Tabla 1. El número de buques a inspeccionar en función del número total de buques sometidos a auditoría.

Número total de buques	Tamaño de la muestra
up to 30	$x = \text{SQRT}(n \text{ buques})$
31-300	$x = 0.8 * \text{SQRT}(n \text{ buques})$
301-3.000	$x = 0.6 * \text{SQRT}(n \text{ buques})$
3.000-10.000	$x = 0.4 * \text{SQRT}(n \text{ buques})$
over 10.001	$x = 0.2 * \text{SQRT}(n \text{ buques})$

Dónde:

- *x* representa el número mínimo de buques, redondeados hasta el entero más cercano, que se auditarán, y
- *n* indica el número total de buques pesqueros que suministran el CO bajo evaluación.

Si la flota no cumple los requisitos de similitud antes mencionados, el auditor inspeccionará la raíz cuadrada de cada subgrupo de buques homogéneos, tal como se indica en el cuadro 1.

Cuadro 2. El cálculo de días-hombre para la auditoría de FOS – Silvestre.

Artículo auditado	Los días-hombre en el sitio
Barco de pesca	0.25 (2 horas)
Cadena de custodia	0.5 (4 horas)
Responsabilidad Social	0.5 (4 horas)

Un día de evaluación se compone de 8 horas, excluyendo el tiempo de viaje. Se registrarán y justificarán los tiempos de evaluación superiores (máximo 100% superiores) o inferiores (máximo 50% inferiores) a los definidos en el cuadro 2.

Otros factores pueden afectar los tiempos de evaluación:

- a) Posible integración con las normas ISO 9001, ISO 14001 y/o esquemas reconocidos por la GSSI para la pesca;
- b) Complejidad de la gestión, según lo informado por el Banco Central a través de la recopilación de información sobre la empresa;
- c) Complejidad de la legislación y reglamentos ambientales, por ejemplo, simplificaciones debidas a una legislación muy restrictiva, con estrictos controles de propiedades únicas, complicaciones debidas a una legislación laxa y controles raros;
- d) Complejidad de la organización, por *ejemplo*, simplificaciones debidas a la existencia de documentos y controles por parte de la Administración Pública, es *decir*, la aplicación del principio de subsidiariedad; complicaciones de los controles debidas a la compleja organización del CO;
- e) Otros factores, como los retrasos en la devolución de los buques pesqueros a puerto y durante las operaciones de transbordo.

Casos excepcionales:

1. Auditoría en áreas remotas:

Cuando la auditoría en el sitio no es inmediatamente posible debido a la ubicación geográfica remota o a las constricciones temporales de la actividad pesquera, una auditoría documental sólo puede considerarse aceptable si los buques que han de ser auditados están equipados con un sistema de televisores de circuito cerrado (CCTV) a tiempo completo a bordo y diarios digitales, que pueden proporcionar la evidencia de la conformidad estándar. El CO también se someterá a auditoría en el sitio durante la temporada de pesca o tan pronto como los buques pesqueros regresen a puerto.

Las auditorías documentales fuera del sitio pueden llevarse a cabo cuando los buques pesqueros no aterricen durante períodos superiores a 6 meses o cuando los puertos de desembarque se encuentren en zonas que no sean accesibles para el personal de auditoría.

2. Indisponibilidad de los buques:

En caso de indisponibilidad de buques en el puerto (*por ejemplo*, debido a retrasos en el desembarque u otros impedimentos), el banco central realizará a distancia la auditoría completa de los buques no disponibles incluidos en la muestra a inspeccionar. Esto implica la revisión de todos los documentos y pruebas justificativas solicitadas por la norma (*por ejemplo*, licencias de pesca, registros de barcos, cuadernos de bitácora, procedimientos) para todos los buques de las muestras. La auditoría completa de los buques se llevará a cabo durante la siguiente auditoría (es *decir*, vigilancia o recertificación).

Apéndice 2 — Certificación de FOS-Aqua

El número de días hábiles necesarios para llevar a cabo una auditoría es proporcional al número de sitios de acuicultura y al número y complejidad de las fábricas de procesamiento a inspeccionar. Si todos los sitios de acuicultura operan dentro del mismo sistema de gestión y las mismas prácticas agrícolas, el número de sitios inspeccionados será la raíz cuadrada del número total de sitios, como se describe en el Cuadro 3. El método para el cálculo de los días laborables se describe en el Cuadro 4.

Cuadro 3. Cálculo del número de sitios de acuicultura a inspeccionar.

Número total de sitios	Tamaño de la muestra
up to 30	$x\text{-SQRT}(n \text{ sitios})$
31-300	$x\text{-}0,8^* \text{SQRT}(n \text{ sitios})$
301-3.000	$x\text{-}0,6^* \text{SQRT}(n \text{ sitios})$

Dónde:

- *x es el número mínimo de sitios, redondeados al entero más cercano, que se auditarán, and*
- *n indica el número total de sitios que suministran el CO bajo evaluación.*

Si los sitios no cumplen los requisitos de similitud antes mencionados, el auditor inspeccionará la raíz cuadrada de cada subgrupo de sitios homogéneos, como se describe en el cuadro 3.

Cuadro 4. Método de cuantificación de días laborables para la auditoría de FOS – Aqua.

Artículo auditado	Días laborables en el sitio
Sitio de acuicultura	1 (8 horas)
Cadena de custodia	0.5 (4 horas)
Responsabilidad social	0.5 (4 horas)

Un día de evaluación se compone de 8 horas, excluyendo el tiempo de viaje. Se registrarán y justificarán los tiempos de evaluación superiores (máximo 100% superiores) o inferiores (máximo 50% inferiores) a los definidos en el cuadro 4.

Otros factores pueden afectar los tiempos de evaluación:

- a) Posible integración con ISO 9001, ISO 14001 y Global GAP Acuicultura, BAP, GAA, ASC u otras normas similares reconocidas por GSSI);
- b) Complejidad de la gestión, según lo informado por el Banco Central a través de la recopilación de información sobre la empresa;
- c) Complejidad de la legislación y reglamentos ambientales, por ejemplo, simplificaciones debidas a una legislación muy restrictiva, con estrictos controles de propiedades únicas; complicaciones debidas a la legislación laxa y controles raros;
- d) Complejidad de la organización, por ejemplo, simplificaciones debidas a la existencia de documentos y controles por parte de la Administración Pública, es decir, la aplicación del principio de subsidiariedad; complicaciones de los controles debidas a la compleja organización del CO;
- e) Otros factores.

Casos excepcionales:

En caso de que la auditoría de las plantas en alta mar no sea posible debido a condiciones meteorológicas adversas, una auditoría documental puede considerarse aceptable si el CO puede proporcionar pruebas de cumplimiento de todos los requisitos relacionados con la gestión del lugar de producción. El CO también se comprometerá a someterse a una auditoría en el sitio durante la siguiente auditoría de vigilancia

Apéndice 3 — Certificación de FOS-FF, FM, FO, O3 y CoC

El número de días laborables necesarios para llevar a cabo la auditoría es proporcional al número de elementos de certificación y, sobre todo, al número de proveedores involucrados en el proceso de abastecimiento y a la fuente o fuentes del producto.

Si todos los sitios de procesamiento (ubicaciones permanentes donde las organizaciones llevan a cabo procesos de producción) operan bajo el control de una sola entidad (organizaciones multi sitio), el número de sitios inspeccionados será la raíz cuadrada del número total de sitios (Tabla 3) con respecto a la auditoría inicial. El

tiempo mínimo de auditoría requerido para las certificaciones FOS-FF, FM, FO, O3 y CoC se resume en el Cuadro 5.

Cuadro 5. Tiempo mínimo de auditoría requerido para las certificaciones FOS-FF, FM, FO, O3 y CoC.

Artículo auditado	Días laborables en el sitio
Origen del producto y uso de GMO, Cadena de Custodia por lugar de procesamiento	0.5 (4 horas)
Responsabilidad Social	0.5 (4 horas)

Un día de evaluación se compone de 8 horas, excluyendo el tiempo de viaje. Todos los centros de tratamiento se auditarán durante el período de validez del certificado (tres años). Se registrarán y justificarán los tiempos de evaluación superiores (máximo 100% superiores) o inferiores (máximo 50% inferiores) a los definidos en el cuadro 5.

Otros factores que pueden afectar los tiempos de evaluación:

- a) Posible integración con las normas ISO 9001 y/o ISO 14001, y
- b) Complejidad de la gestión, según lo informado por el Banco Central a través de la recopilación de información sobre la empresa.

Apéndice 4 — Certificación de grupos de productores y procesadores

- El número de días-hombre necesarios para llevar a cabo la auditoría depende del tamaño del grupo de productores que se audite y de sus miembros.
- Si todos los miembros de un grupo pesquero cumplen los criterios de homogeneidad definidos para las flotas pesqueras (A1), sólo se inspeccionará la raíz cuadrada (véase el cuadro 1) del número total de buques que suministran la empresa que ha de ser certificada.
- En el caso de un grupo de productores de acuicultura, el número de productores/sitios a auditar equivale a la raíz cuadrada del número actual de productores/sitios de producción que operan con el mismo sistema de gestión.

- Los procedimientos para auditar los métodos y la frecuencia de las auditorías tendrán en cuenta los factores de riesgo para decidir en qué casos son necesarias más auditorías. De todos modos, todos los CO se someterán al menos a una auditoría de vigilancia durante el ciclo de certificación (3 años). Los CB pueden utilizar su propio juicio para determinar los factores de riesgo y lo documentarán.
- Para el tiempo de auditoría, refiera a los párrafos de A1 a A4.
- El banco central inspeccionará la lista de verificación completa (requisitos esenciales, importantes y recomendados) de las normas aplicables durante todas las auditorías.

Auditorías de vigilancia

La duración de la auditoría de vigilancia será de 1/3 de la duración de la auditoría inicial de certificación y será superior a 0,5 días. Durante las auditorías de vigilancia se visitará un tercio de los buques pesqueros/sitios agrícolas/sitios de transformación inspeccionados durante las auditorías iniciales de certificación. Estos se seleccionarán entre aquellos que no fueron inspeccionados durante la(s) auditoría(s) anterior(es), cuando sea posible. Las auditorías de vigilancia incluirán visitas en el sitio.

Auditorías de recertificación

Las auditorías de recertificación tendrán una duración de 2/3 de la auditoría de certificación inicial. Durante las auditorías de recertificación se inspeccionarán dos tercios de los buques pesqueros/sitios de granjas/sitios de transformación inspeccionados durante las auditorías iniciales de certificación. Estos se seleccionarán entre aquellos que no fueron inspeccionados durante la(s) auditoría(s) anterior(es), cuando sea posible. Las auditorías de recertificación incluirán visitas en el sitio.

Auditorías adicionales

Las auditorías adicionales (*es decir*, las auditorías no programadas debidas a la detección de las principales NC) pueden tener una duración más corta que será proporcional a la importancia del NC o al caso específico y estará justificada por el oc del banco central. Las CO que hayan sido certificadas antes de la acreditación oficial de los esquemas FOS se verificarán mediante una primera auditoría de certificación en la recertificación.

Auditorías no anunciadas

La duración de la auditoría no anunciada será de 1/3 de la duración de la auditoría inicial de certificación y será superior a 0,5 días. Durante las auditorías no anunciadas se visitará un tercio de los buques pesqueros/sitios agrícolas/sitios de transformación inspeccionados durante la auditoría inicial de certificación. Estos se seleccionarán entre aquellos que no fueron inspeccionados durante la(s) auditoría(s) anterior(es), cuando sea posible. Las auditorías no anunciadas incluirán visitas en el sitio.

APÉNDICE B — Resumen de las normas, versiones, alcance y validez de los productos marinos de FOS.

NORMA	Versión actual	Alcance	Válido desde	Obligatorio desde
FOS Wild-SILVESTRE	Rev. 3.1 18/10/17	Pesca de capturas silvestres	25/10/2017	15/02/2018
FOS CoC	Rev. 5 24/10/16	Cadena de custodia	15/02/2017	15/02/2018
FOS FO, FF, FM, O3	Rev. 5 24/10/16	Aceite de pescado, alimentación de pescado, harina de pescado, omega 3	15/02/2017	15/02/2018
FOS Aqua Marina	Rev. 2 03/11/14	Acuicultura marina	03/11/2014	03/11/2015
FOS Aqua Interior	Rev. 3 18/10/16	Acuicultura interior (estanques y tanques)	18/10/2016	18/10/2017
FOS Aqua Mariscos	Rev. 3 16/06/2016	Shellfish aquaculture	16/06/2016	16/06/2017